SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del Estado (...) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso".

El artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, dispone que las empresas sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

De otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y de Protección Social.

Adicionalmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

De conformidad con lo anterior mediante Acuerdo 07-2014 modificado mediante Acuerdo 010 de 2017 y Resolución No. 182 de 2017 se establece el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario seguridad en la atención basada en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para la

población de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS

El Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la circular 029 de 1997. Infraestructura. Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales.

Resolución 3100 de 2019. De condiciones de habilitación en Infraestructura; Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales.

De acuerdo a la resolución 4410 de 2019 emanada por ministerio de la protección social por el cual se expide el reglamento técnico que contiene el manual de buenas practicas de manufactura de los gases medicinales, en el artículo 38, donde se recomienda realizar el mantenimiento preventivo a las redes de oxígeno, aire y vacío. Por lo tanto, la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza requiere contratar el servicio para el mantenimiento de las redes existentes con el fin de prestar servicios de salud eficientes y con calidad a los usuarios.

La ESE requiere para el cumplimiento de los fines del estado, en la medida que la red de oxigeno funcione perfectamente, la atención misional a los usuarios que atiende la ESE San Rafael de Cáqueza y sus áreas de influencia se vera atendida en perfectas condiciones, de acuerdo a los reportes del área de mantenimiento y ingeniería biomédica donde se presentan fugas y fallas de presión, generando altos costos. Adicionalmente al ser determinado como un medicamento presenta uno de los manejos vitales en lo referente a todos y cada uno de los procedimientos que se realizan en los diferentes servicios de la ESE.

Dando cumplimiento a lo contemplado en el plan anual de mantenimiento, se requiere el mantenimiento de las redes de oxígeno, toda vez que el hospital san Rafael de Cáqueza no cuenta con el personal suficiente para realizar esta tarea.

Por lo anterior se requiere adelantar proceso contractual para realizar un contrato de prestación de servicios para cubrir la necesidad antes descrita.

2. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE OXIGENO Y MANIFOLDS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA"

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Producto
Servicios de Salud	72150000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y sus centros y puestos de salud adscritos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 . OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar la factura y/o cuenta de cobro. **3.** Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de

dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica **5**. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **6.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **7.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **8.** Presentar los informes que le indique el supervisor. **9**. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la Entidad. **10**. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **11.** Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. **13.** Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. **14.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Cumplimiento del contrato en las condiciones y especificaciones técnicas del producto detalladas en la propuesta garantizando la calidad d ellos mantenimientos y cumplimiento en los tiempos de entrega, según la necesidad particular de la ESE. 2. Realizar la entrega de los mantenimientos en las cantidades estipuladas en el lugar de ejecución del contrato Y/O sitio de entrega estipulado en este mismo documento. 3. Entregar los certificados de garantía que demuestren la calidad (Si Aplica). 4. Garantizar la idoneidad y competencia del personal que realizara el mantenimiento de las redes de gases medicinales. 5. Durante el periodo de la garantía tendrán que atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato. 6. El contratista se compromete a realizar las cantidades propuestas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. 7. Los precios de la propuesta se deben mantener fijos hasta agotar su presupuesto y durante la vigencia del contrato. 8. Entregar las garantías que sean del caso de los elementos que se requieran, de acuerdo con su especificación (SI APLICA). 10. Las demás que la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza considere pertinentes, así como las que se deriven de la naturaleza del contrato, la oferta presentada y la ley. 11. El contratista deberá suministrar los siguientes elementos relacionados así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mantenimiento tomas de gases medicinales marca AGA	18
2	Mantenimiento tomas de gases medicinales marca white martins	11
3	Mantenimiento de tomas Pashco	11
4	Mantenimiento de tomas Chemetron	15
5	Mantenimiento de tomas Ohio	11
6	Mantenimiento cajas de corte de gas	4
7	Mantenimiento caja de corte de tres gases	2
8	Mantenimeinto y revision de alarmas JGE por modulo	3
9	Mantenimiento alarma de tres gases tipo touch con pruebas	1
10	Revisión de alarma Victor incluye pruebas simuladas y reales	1
11	Revisión de alarma White martins pruebas simuladas y reales	3
12	Corte de gases para el mantenimiento de tomas White martins	4
13	Mantenimiento sistema manifold con pintura, brillo de accesorios, revisión de fugas, pintura de estructura, soplado de reguladores y limpieza interna.	1

Avenida 5 N° 5-80
Teléfono 3182341667 opción 2
E-mail gerencia@hospitalcaqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalcaqueza.gov.co

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1 Numeral 1 Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales, los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($13.889.799) M/CTE.**

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta lo relacionado en el análisis del sector, así como, los valores de los servicios contratados por la E.S.E. y referidos más adelante.

9.1. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Contra ejecución efectiva de actividades, previa entrega de informes de actividades de mantenimiento, se debe generar factura o cuenta de cobro. Posterior a esto se realizará certificación del supervisor del contrato y acreditación de estar al día en el pago de parafiscales y SGSS, el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja.

9.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

9.2.1 ASPECTOS GENERALES

9.2.1.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS REDES DE GASES MEDICINALES Y EQUIPOS FUENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA"** se encuentra ubicado en el sector económico terciario o de servicios, de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciario

9.2.1.2 ASPECTO REGULATORIO DEL CONTRATO:

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin perjuicio de lo anterior, para su

ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

9.2.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

En virtud de las solicitudes de precotizaciones que realizo el área de almacén las cuales fueron recibidas, así:

- UMBRELLA $ 13.889.799
- MEDILLAB INGENIERIA $ 16.737.350
- SMARTMETER $ 15.362.900

CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

			MEDILAB INGENIERIA			UMBRELLA BIOLABS			SMARTMETER		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento tomas de gases medicinales marca AGA	UND	18	$ 42.500	$ 765.000	18	$ 41.250	$ 742.500	18	$ 45.000	$ 810.000
2	Mantenimiento tomas de gases medicinales marca white martins	UND	11	$ 42.500	$ 467.500	11	$ 41.250	$ 453.750	11	$ 45.000	$ 495.000
3	Mantenimiento de tomas Pashco	UND	11	$ 42.500	$ 467.500	11	$ 41.250	$ 453.750	11	$ 45.000	$ 495.000
4	Mantenimiento de tomas Chemetron	M	15	$ 42.500	$ 637.500	15	$ 41.250	$ 618.750	15	$ 45.000	$ 675.000
5	Mantenimiento de tomas Ohio	GB	11	$ 42.500	$ 467.500	11	$ 41.250	$ 453.750	11	$ 45.000	$ 495.000
6	Mantenimiento cajas de corte de un gas	GB	4	$ 210.000	$ 840.000	4	$ 75.000	$ 300.000	4	$ 175.000	$ 700.000
7	Mantenimiento caja de corte de tres gases	UND	2	$ 230.000	$ 460.000	2	$ 75.000	$ 150.000	2	$ 175.000	$ 350.000
8	Mantenimiento y revision de alarmas JGE por modulo	UND	3	$ 320.000	$ 960.000	3	$ 201.300	$ 603.900	3	$ 250.000	$ 750.000
9	Mantenimiento alarma de tres gases tipo touch con pruebas	UND	1	$ 200.000	$ 200.000	1	$ 201.300	$ 201.300	1	$ 250.000	$ 250.000
10	Revisión de alarma Victor incluye pruebas simuladas y reales de caida de presión	UND	1	$ 200.000	$ 200.000	1	$ 201.300	$ 201.300	1	$ 250.000	$ 250.000
11	Revisión de alarma White martins pruebas simuladas y reales de caida de presión	UND	3	$ 200.000	$ 600.000	3	$ 201.300	$ 603.900	3	$ 250.000	$ 750.000
12	Corte de gases para el mantenimiento de tomas White martins	GB	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	4	$ 1.047.300	$ 4.189.200	2	$ 1.570.000	$ 3.140.000
13	Mantenimiento sistema manifold con pintura, brillo de accesorios, revisión de fugas, pintura de estructura, soplado de reguladores y limpieza interna.	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000
				SUBTOTAL	$ 14.065.000		SUBTOTAL	$ 11.672.100		SUBTOTAL	$ 12.910.000
				IVA	$ 2.672.350		IVA	$ 2.217.699		IVA	$ 2.452.900
				TOTAL	$ 16.737.350		TOTAL	$ 13.889.799		TOTAL	$ 15.362.900

9.2.1.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la presente contratación se tuvieron como referente los siguientes contratos históricos del secop:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de Contratación
576-2019	OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	30 días	$ 14.350.686	directa

10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se efectuará invitación a cotizar y se adjudicará a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

MATRIZ DE RIESGOS							
Clase de	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA

					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINISESTRO ESE Hospital San Rafael de Caqueza
Riesgo	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para . prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas de los productos	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del suministro, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual , incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%

Riesgos Tecnológicos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
Riesgos Sociales o Políticos	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos Financieros	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	

Riesgo Económico	11	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%

12. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.:

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, Establece que aquellos contratos inferiores a 25 SMLMMV no será necesario la constitución de garantías públicas

13. SUPERVISIÓN:

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será de la Subgerencia Científica, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

13.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el

correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

14. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de lo UN (1) MES siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo

15. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 245020800101 – MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 930 del 17 de agosto de 2023 y se constituyan para atender este gasto, así:

RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
245020800101	45	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	$13.889.799

CESAR AUGUSTO ROBAYO MELO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Proyecto: Edwar José López Rojas – Líder de Mantenimiento
Reviso: Helda Carrillo – Líder de contratación